

Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 25/2000.-

VISTO:

El artículo 168 del Código Fiscal (t.o. 1999), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como agentes de recaudación, percepción o información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General n° 39/99;

Que en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Establecer que los sujetos enunciados en el Anexo I, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el artículo 168 del Código Fiscal (t.o. 1999) y la Resolución General n° 39/99, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en el citado Anexo.-

Artículo 2°.- Disponer que los sujetos nombrados como Agentes de Recaudación en el artículo anterior, deberán actuar como tales en las operaciones desarrolladas a partir del día 01/07/2000 y de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo VI de la Resolución General n° 39/99.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SANTA ROSA (La Pampa), 19 de mayo de 2000.-.-

RESOLUCION GENERAL N° 25/2000

ANEXO I

Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

RAZON SOCIAL	N° DE CUIT	N° DE AGENTE
BAGLEY S.A.	30-50111624-2	60005/7
CANALE SOCIEDAD ANONIMA	30-50056152-8	60006/4
ESTAB. MODELO TERRABUSI SAIC	30-50068630-4	60007/2
MOLINOS RIO DE LA PLATA	30-50085862-8	60008/8
MASTELLONE HERMANOS S.A.	30-54724233-1	60009/5
ARCOR S.A.I.C.	30-50279317-5	60010/1
CAFES LA VIRGINIA S.A.	30-50107713-1	60011/8
NESTLE ARGENTINA S.A.	30-54676404-0	60012/5
REFINERIAS DE MAIZ SAICI	30-50079504-9	60013/2
SANCOR COOP. UNIDAS LTDA.	30-50167764-3	60014/9
FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30-50334872-8	60015/6
JUMALA S.A.	30-69857285-6	60016/3
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES	30-50835825-9	60017/0
MONSANTO ARGENTINO S.A.I.C.	30-50350872-5	60018/7
SUC. DE ALFREDO WILLINER S.A.	30-50160121-3	60019/4

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SANTA ROSA (La Pampa), 19 de mayo de 2000.-

